CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM N° 007/DPP-GTI/2024 – DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN – ID. N° 1.472.010.

Asunción, 09 SET. 2024

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

En carácter de Secretaria Ejecutiva, se comunica que **EL DIRECTORIO**, en Reunión de fecha 04 de setiembre del año en curso, según consta en el **Acta N° 36,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la prórroga por el término de 6 (seis) meses en el plazo contractual del Contrato N° 19/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; asimismo, ampliar la Póliza de Garantía de cumplimiento por el mismo término, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 19/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL",** a ser suscrita con la firma **PRINTEC S.A.,** según propuesta obrante en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

C.P. SILVIA CATTEBEKE
Secretaria Ejecutiva
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 27 incluida la presente Providencia.

10 SEP 2024
COPACO S.A. - GAF

REGISTRO DE COMERCIO (10) C.P. (UNA) JEFE RUBRICA

25859

ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO Nº 36

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro, siendo las 11 horas y 37 minutos, se **reúne en Sesión el Directorio** de la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - COPACO S.A.**, el ***Econ. OSCAR STARK ROBLEDO***, Presidente del Directorio, en su sede social, sito en Alberdi N° 531 de esta Capital, de conformidad a las disposiciones del Estatuto Social y el Código Civil, a fin de considerar el orden del día que más abajo se expone. Se deja asimismo constancia de la asistencia del Síndico Titular ***Lic. FERNANDO JHONI BÁEZ SANTACRUZ***, a los efectos y con los alcances previstos en el Art. 1124, Inc. a) del Código Civil, como así también la presencia del Síndico interino designado por la Contraloría General de la República, según resolución CGR Nº 658/2024, ***Ing. Agr. JOSÉ MARÍA INVERNIZZI OTAZÚ***.

1. PAGOS

1.1. AUTORIZAR EL PAGO DE ₲ 5.500.000.- A FAVOR DEL SR. TOMÁS ACOSTA, EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01/2024 "HONORARIOS PROFESIONALES - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO", CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2024, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA PREPAGO – EXPEDIENTE N° 1437/2024.

Exp. N°	Concepto	Monto ₲
1437/2024	Pago a favor del Sr. TOMÁS ACOSTA, en concepto de Servicios Proveídos en el marco del Contrato N° 01/2024 HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, correspondiente al mes de marzo/2024.	5.500.000

El Sr. Tomás Acosta, solicita el pago por los servicios profesionales brindados a la Compañía, correspondiente al mes de marzo/2024 en el marco del Contrato N° 01/2024.

El Sr. Rubén Mondine, Enc. de Despacho Dpto. Presupuesto en fecha 25/04/2024 informa que existe disponibilidad presupuestaria para proseguir con los trámites correspondientes.

El Sr. Pablo M. Trinidad, Jefe de la División Valor Agregado manifiesta que el trabajo realizado consta en esa dependencia para lo que hubiere lugar.

El Ing. Francisco Machuca, Gerente Técnico remite el documento a efectos de proseguir con los trámites para el pago correspondiente.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **AUTORIZAR** el pago de ₲ 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil), a favor del Sr. TOMAS ACOSTA ROA, con C.I. N° 1.024.671, en concepto de servicios prestados en el marco del Contrato N° 01/2024 "HONORARIOS PROFESIONALES - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO", correspondiente al mes de marzo/2024, necesario para el mantenimiento de la plataforma prepago, previas deducciones y trámites administrativos de rigor, según documentos e informes obrantes en autos y conforme a disponibilidad financiera para atender lo solicitado.

1.2. AUTORIZAR EL PAGO DE ₲ 12.949.716.- A FAVOR DE LA FIRMA PRINTEC S.A., EN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE LO PROVEÍDO PARA MANTENER OPERATIVA LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMPAÑÍA Y GENERAR INGRESOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 18/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/01/2023 AL 31/01/2023 (PERIODO 27) – EXPEDIENTE N° 366/2023.

teniendo en cuenta la calificación y mejor tasa, además de que en dicha entidad actualmente los mencionados Certificados de Depósitos de Ahorro, están resguardados bajo Garantía Prendaria otorgada al Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., en caso de constituirse la citada operación se deberá entregar nuevamente, como garantía con desplazamiento de las operaciones vigente que la Compañía mantiene con dicha entidad. Salvo mejor parecer de la Superioridad.

BANCO	IMPORTE Gs.	TASA	PLAZO	CAPITALIZACIÓN	CALIFICACIÓN
GNB PARAGUAY S.A.E.C.A.	3.212.500.000	6,10%	6	Mensual	AA+py
	2.500.000.000				
	2.000.000.000				

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) APROBAR** la cotización para la constitución de los Certificados de Depósitos de Ahorros (C.D.A.) en el Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., por un importe total de Gs. 7.712.500.000.- (Guaraníes siete mil setecientos doce millones quinientos mil), en atención a los informes obrantes en autos y conforme al siguiente detalle:

BANCO	IMPORTE Gs.	TASA	PLAZO	CAPITALIZACIÓN	CALIFICACIÓN
GNB PARAGUAY S.A.E.C.A.	3.212.500.000	6,10%	6	Mensual	AA+py
	2.500.000.000				
	2.000.000.000				

2)APROBAR la entrega en garantía de los Certificados de Depósito de Ahorro (C.D.A.), citados en el punto 1, por un monto total de Gs. 7.712.500.000.- (Guaraníes siete mil setecientos doce millones quinientos mil), a favor del Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., en atención a los documentos e informes obrante en autos. **3) AUTORIZAR** al Señor Presidente a suscribir los documentos pertinentes. **4) ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar los trámites y las comunicaciones conforme correspondan.

2.2. APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 19/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", A SER SUSCRITA CON LA FIRMA PRINTEC S.A. - MEMORÁNDUM Nº 007/DPP-GTI/2024 – ID. 1.472.010.

Conforme consta en los antecedentes del Memorándum de referencia por el cual el Sr. Héctor Ramírez, Enc. de Desp. del Departamento Producción, solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nº 19/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", suscrito con la firma PRINTEC S.A.; señala que el contrato con esa firma fue suscripto en fecha 23/08/2023 fijándose en la cláusula séptima: plazo, lugar de entrega de los bienes y servicios del mismo en 12 (doce) meses y cuya fecha de finalización se encuentra previsto para el 23/08/2024. Menciona que la importancia de seguir contando con el presente contrato se debe que, de cara a la gestión de la recaudación y cobro de convenios de las instituciones públicas que requieren la presentación física de las facturas que sirven de base para justificar el coso de nuestros servicios en sus respectivos presupuestos. A este hecho se suma la necesidad que tiene la Asesoría Jurídica y la Gerencia Comercial de contar con las facturas impresas para la judicialización de las deudas impagas y gestión de cobros por las mismas. A la fecha el presente contrato fue ejecutado de la siguiente manera:

Monto mínimo Gs.	Monto máximo Gs.	Cantidad ejecutada a agosto/2024 Gs.	Monto ejecutado a agosto/2024 Gs.	Cantidades pendientes Gs.	Monto pendiente Gs.
55.800.000	223.200.000	696.271	64.753.203	1.703.729	158.446.797

En atención a la aceptación del Contratista, manifestada a través de la Nota 44/GTI/2024 de fecha 13/08/2024, adjunta al presente informe, requiere la elaboración y suscripción de

REGISTRO DE COMERCIO
C.P. (UNA)
JEFE RÚBRICA

una Adenda al presente Contrato cuyo objeto será la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el plazo de 6 (seis) meses a fin de alcanzar las cantidades máximas de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 4400/2022. Asimismo, señala que la misma deberá ser formalizada a través de una Adenda al presente Contrato y la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el mismo periodo de tiempo.

El Lic. Diego Ruíz Díaz, Gerente de Tecnología de Información, remite lo solicitado por el Departamento de Producción con respecto a la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nº 19/2023, suscrito con la firma Printec S.A.

El Abg. Edgar Fretes, Jefe del Departamento de Contrataciones, remite la proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 19/2023, señalando que una vez aprobada la Adenda por parte del Directorio de la Compañía, solicita que la documentación sea derivada a esa dependencia para su formalización pertinente.

El Abg. Félix Rodrigo García, Enc. de Desp. de la División Control y Seguimiento de Contratos entre otras cosas señala que en base a las consideraciones expuestas precedentemente y en atención a los informes obrantes, esa División es de parecer que corresponde otorgar la prórroga en el plazo de vigencia por 6 (seis) meses por causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato y en tal sentido, elaborar una Adenda modificatoria. Asimismo, señala que ha sido verificada la proforma de Adenda para la prosecución de los trámites al Contrato Nº 19/2023. La Ing. Marta Canatta, Jefa del Gabinete Técnico, remite la proforma en atención a la verificación realizada por la División Control y Seguimiento de Contratos.

EL Lic. Osmar Cañete, Gerente Administrativo Financiero, eleva a consideración de la Superioridad la proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 19/2023 destinado al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", solicitando la aprobación respectiva por parte de la Máxima Autoridad, en los siguientes términos: 1) Autorizar la prórroga por el término de 6 (seis) meses en el plazo contractual, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". 2) Aprobar la proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 19/2023 destinado al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", suscrito con la firma Printec S.A., a tenor del modelo obrante en autos. 3) Autorizar al Señor Presidente del Directorio a suscribir la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 19/2023. 4) Encargar al Departamento de Contratación – UOC dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera a realizar las comunicaciones según correspondan.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) AUTORIZAR** la prórroga por el término de 6 (seis) meses en el plazo contractual del Contrato Nº 19/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; asimismo, ampliar la Póliza de Garantía de cumplimiento por el mismo término, según documentos e informes obrantes en autos. **2) APROBAR** la ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 19/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", a ser suscrita con la firma PRINTEC S.A., según propuesta obrante en autos. **3) AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda. **4) ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar las comunicaciones

REGISTRO DE COMERCIO (10) C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

conforme correspondan.

2.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL "ANEXO N° 2 AL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA" – DOCUMENTO ID N° 1.472.412.

En fecha 16 de agosto del 2024, la Dra. María Teresa Barán Wasilchuk – Ministra, remite dos ejemplares originales del "ANEXO N° 2 AL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA".

En fecha 25 de Julio del 2024, en Acta N° 32, ha resuelto ratificar el acuerdo especifico de cooperación interinstitucional N° 295/2024 entre la compañía paraguaya de comunicaciones sociedad anónima y el ministerio de salud pública y bienestar social para la "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA", y su ANEXO N° 1, debidamente suscriptos en fecha 16/02/2024

El Ing. Rubén Méndez remite a la Secretaria Ejecutiva 1 (un) ejemplar original del ANEXO 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO N° 295/2024 (347/2024) DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA"., para su guarda y custodia.

Conforme AL ACUERDO ESPECÍFICO N° 295/2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA" se indica el detalle de la modificación realizada mediante el ANEXO N° 2 sobre el inciso d) La facturación de los servicios de la Tabla 1 y 2, y los equipos y accesorios de la Tabla 2, se realizara en forma separada bajo los siguientes criterios:

1. Objeto de Gastos 214 – Teléfonos, Fax y otros servicios de telecomunicación.
2. Objeto de Gasto 543 – Adquisiciones de equipos de computación.

Del punto N° 2 Condiciones Generales para las Facturaciones de los Servicios quedando de la siguiente forma:

d) La facturación de los servicios de la Tabla 1 y 2, y los equipos y accesorios de la Tabla 3, se realizara en forma separada bajo los siguientes criterios:

1. Objeto de Gastos 214 – Teléfonos, Fax y otros servicios de telecomunicación.
2. Objeto de Gasto 543 – Adquisiciones de equipos de computación.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) TOMAR CONOCIMIENTO** del ANEXO N° 2 AL ACUERDO ESPECIFICO N° 295/2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA

REGISTRO DE COMERCIO (10) C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

atención a los informes obrantes en autos.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) DEJAR SIN EFECTO** el inicio de demanda de Justificación de Causal de Despido, autorizado por el Directorio según consta en el Acta Nº 26/2024, de fecha 21/06/2024 contra el empleado René Fabián Noguera Arroyo, con carné Nº 9.211, en atención a los documentos e informes obrantes en autos. **2) DISPONER** la INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EMPLEADO RENÉ FABIÁN NOGUERA ARROYO CON CARNÉ N° 9.211, EN AVERIGUACIÓN DE LAS SUPUESTAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS EN LAS FECHAS 21, 22 Y 23 DEL MES DE FEBRERO/2024, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y/O APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, según documentos e informes obrantes en autos. **3) ENCOMENDAR** a la Asesoría Jurídica de la Compañía, la designación del Juez Sumariante. La designación del Secretario del Juzgado de Instrucción, queda a cargo del Juez Sumariante. **4) INSTRUIR** a la Asesoría Jurídica a que informe al Presidente del Directorio en el plazo de cinco (5) días, acerca del profesional Abogado designado como Juez Sumariante.

No habiendo otro tema que considerar, se da por terminada la Sesión del Directorio, siendo las 12 horas y 15 minutos.

Econ. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio

Lic. FERNANDO JHONI BÁEZ SANTACRUZ
Síndico Titular

Ing. Agr. JOSÉ MARÍA INVERNIZZI OTAZÚ
Síndico Interino de la CGR

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 30 P.

A : GERENTE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

REF. : ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 19/2023

FECHA : 03 OCT 2024

ID N°. 1.483.534.

Por la presente se lo designa como Representante de la Compañía para realizar la Administración, Control y Seguimiento de la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO Nº 19/2023** "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – **ID Nº 427.736**, suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, conforme a sus Cláusulas Contractuales, los documentos que la integran y su vigencia; debiendo informar sobre su ejecución en todos sus aspectos.

Econ. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Adjunto:

- Fotocopia del Memorándum Nº 007/DPP-GT/2024.
- 1 (uno) ejemplar de la Adenda de referencia.

c.c.: Auditoria Interna.

OS/gg